



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PROMI, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CABRA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

En Cabra a 31 de marzo de 2017

### REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Priego Chacón, con DNI 26971390-A, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

De otra parte, D<sup>a</sup> Dolores Gutiérrez Ramos, con DNI 80118665-M, en calidad de Presidenta de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra (en adelante AECA), con domicilio en Cabra (Córdoba), calle Córdoba nº4, 1ºB, C.P. 14940.

Y de otra parte, D. Juan Antonio Pérez Benítez, con DNI 79218029-A, Presidente de la Fundación Promi, con domicilio social y fiscal en avda. Fuente de las Piedras s/n, 14940 Cabra (Córdoba), CIF G-14500532, actuando en representación de la misma.

Se reconocen los intervinientes capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus respectivas entidades el presente convenio y, al efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra ostenta entre sus competencias la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, así como el fomento del desarrollo económico y social del municipio.

**SEGUNDO.-** Que AECA es un Agente Económico y Social representativo del empresariado y comercio egabrense, y como tal tiene entre sus objetivos el promover y apoyar el adecuado desarrollo económico del municipio en general y el de las empresas egabrenses en particular. AECA es una asociación sin ánimo de lucro integrada por personas físicas y jurídicas cuyo objeto social es representar y defender los intereses comunes de los miembros que la integran y favorecer el desarrollo de las empresas asociadas.

**TERCERO.-** Que Fundación PROMI es una entidad benéfico-asistencial que lleva más de cuarenta años dedicándose a la asistencia social de las personas con discapacidad, prestándole los apoyos necesarios para su desarrollo personal y social. Para la consecución de sus fines, la Fundación habilita los medios y recursos necesarios para la integración social y laboral de este colectivo.

**CUARTO.-** Que, con el fin de regular los compromisos que asumirán las partes, se hace necesario definir los marcos de actuación, sus respectivas competencias y aquellas premisas básicas que permitan abordar el proyecto, para lo cual se desarrollan las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto y finalidad del convenio**

El objeto del convenio consiste en la prestación por parte de la Fundación PROMI del servicio de recogida del papel-cartón y envases de las oficinas y establecimientos comerciales del municipio susceptibles de generar este tipo de residuos.

Con tal fin, las partes ponen en funcionamiento el "Proyecto de recogida de papel-cartón y envases" con el fin de complementar los servicios municipales de recogida de residuos, en beneficio de la limpieza y calidad estética del municipio.

La puesta en marcha de este proyecto tiene varias finalidades:

- Social: las empresas adheridas a este proyecto contribuirán a la inserción laboral de las personas con discapacidad, adquiriendo así un compromiso con este colectivo que les ayudará a mejorar su imagen ante la sociedad.
- Medioambiental: al ser un proyecto de recogida de papel-cartón y envases, para su posterior reciclado, entramos dentro del ciclo de mejora medioambiental garantizando, de manera directa, la recuperación y el reciclaje de este tipo de residuos.

#### **SEGUNDA.- Empleo**

Para prestar este servicio, la Fundación PROMI se compromete a emplear trabajadores con discapacidad.

#### **TERCERA.- Desarrollo del proyecto**

La recogida será directa y totalmente gratuita por parte de la Fundación PROMI, para lo que se pondrá a disposición de los comerciantes un servicio de retirada en el comercio, cuya periodicidad será diaria, de lunes a viernes (excluyendo festivos), en horario comercial, de 9 a 14 horas.

#### **CUARTA.- Coordinación del proyecto**

Las partes acuerdan nombrar Coordinador que será el responsable de la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

#### **QUINTA.- Duración del convenio**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito.

#### **SEXTA.- Derogación de anterior convenio**

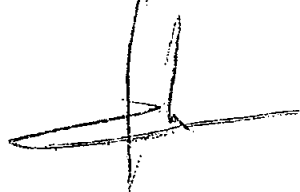
El presente convenio deja sin efecto el anterior convenio de colaboración firmado entre las partes, el 13 de julio del 2012.

#### **SÉPTIMA.- Resolución**

Este convenio podrá resolverse a instancia de cualquiera de las partes intervinientes.

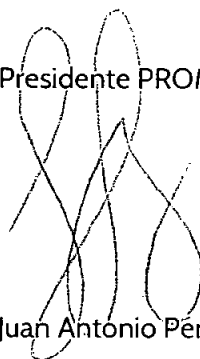
Y en prueba de conformidad, las tres partes firman el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde,



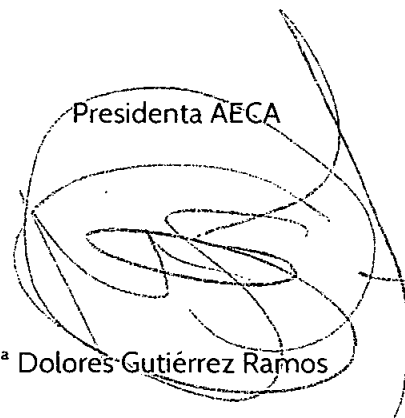
Fernando Priego Chacón

Presidente PROMI



Juan Antonio Pérez Benítez

Presidenta AECA



Mª Dolores Gutiérrez Ramos